


CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Concejo Municipal de San Juan De Pasto

**Carlos Andrés Acosta Santacruz
Presidente**

**María Alejandra Guerrero Matabajoy
I Vicepresidente**

**José Henry Criollo Rivadeneira
II Vicepresidente**

**Álvaro Aníbal Figueroa Mora
Álvaro Javier Zarama Burbano
Álvaro José Gómezjurado Garzón
Berno Ismael Hernán López
Anderson Faver Martínez Benavides
Bayrón Andrés Gustín Pinchao
Franky Adrián Eraso Cuaces
Javier Mauricio Torres Silva
Jesús Antonio Bastidas Cumbal
Jesús Héctor Zambrano Jurado
Jorge Andrés Ortiz Mena
José Félix Solarte Martínez
Juan Marcelino Unigarro Ordoñez
Mario Ernesto Enríquez Chenas
Omar Virgilio Cerón Leyton
William Andrés meneses Rivadeneira**

Concejales y Concejalas

Vigencia 2024 – 2027



Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Tabla de contenido

I.	Presentación.....
II.	Objetivos y alcance
	Objetivo General
	Objetivos específicos
	Alcance
III.	Marco Normativo
	Normatividad General
	Programa de transparencia y ética pública
	Gestión de riesgos de corrupción
	Rendición de cuentas
	Transparencia y acceso a la información pública
	Racionalización de Tramites
	Atención de peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
IV.	Gestión Estratégica
	Misión
	Visión
	Objetivo General
	Código de integridad
	Mapa de procesos
	Políticas de Calidad
	Políticas de Gestión
	Políticas de riesgos.....
V.	Componentes del programa de transparencia y Ética pública
	Gestión integral de riesgos de corrupción
	Medidas de bebida diligencia en las entidades del sector público
	Canales de denuncia
	Racionalización de tramites
	Estrategias de transparencia, acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad
	Transparencia y acceso a la información pública
	Estado abierto
	Legalidad e integridad
	Participación Ciudadana
	Rendición de cuentas
	Fechas de seguimiento y publicación
VI.	Términos y definiciones

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

VII. Anexos

I. PRESENTACION


El Concejo Municipal de San Juan de Pasto, se permite presentar un programa transparente y de ética pública que tenga en cuenta estrategias, acciones y métodos para prevenir la corrupción y utilice la transparencia como principio fundamental para la gestión pública

El programa de Transparencia y Ética pública está diseñado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, el cual indica que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de Transparencia y Ética pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...).”*

El presente programa de Transparencia y Ética pública, en sintonía con los lineamientos contenidos en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y las políticas de gestión y desempeño institucional, busca el fortalecimiento de las capacidades de transparencia y lucha contra la corrupción, que, en todo momento se orientan a identificar o evitar la configuración de posibles actos de corrupción por acción u omisión, dando respuesta efectiva a partir de acciones correctivas y/o de mejora que deban diseñarse e implementar para legitimar los procesos, la gestión pública, la transparencia, el acceso a la información pública, la cultura de la legalidad y la práctica de los valores que orientan la función pública.

Es importante mencionar que con el presente programa se da continuidad a las convicciones de lucha contra la corrupción que desde el plan anticorrupción y de atención al ciudadano se formuló e implementó en cumplimiento de la ley 1474 de 2011.

Por tal razón, se adopta el presente programa de Transparencia y ética pública en la corporación Concejo Municipal de San Juan de Pasto, vigencia 2024-2027.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	


II. OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer las capacidades de transparencia y anticorrupción mediante la aplicación de actividades y medidas destinadas a contrarrestar los posibles riesgos de corrupción en los procesos de la Corporación y promover buenas prácticas según lo establecido en el Código de Integridad para servidores y colaboradores, llevando a cabo el acceso a la información pública y una atención transparente a la ciudadanía

Objetivos Específicos

- Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal de Pasto, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.
- Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la comunidad y a los diferentes actores del desarrollo local y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que le permita saber cómo puede participar e incidir en las decisiones de la administración municipal con el fin de lograr una legítima gobernabilidad por el progreso del municipio.
- Gestionar ante la Alcaldía, Gobernación y entidades gubernamentales para acceder a los recursos financieros con el fin de implementar y adecuar tecnológica y logísticamente el Concejo Municipal de Pasto.
- Implementar procesos que integren a la comunidad al reconocimiento de la calidad implementada en el Concejo Municipal de Pasto.
- Actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal y adecuar sus disposiciones a los últimos cambios normativos, garantizando el cumplimiento de la Ley de Bancadas y el correcto trámite de los proyectos de Acuerdo que se sometan a consideración de la Corporación.
- Desarrollar actividades para la sostenibilidad y mejoramiento del MECI y la Ley de Archivo a fin de rendir los informes de ley correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación.
- Actualizar la página Virtual del Concejo Municipal de Pasto.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

- Expedir y mantener actualizados los Manuales de Procesos y Procedimientos, el Manual de Contratación, el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno y el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Alcance

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública es un documento de gestión institucional, adoptado por el Concejo Municipal de Pasto, por lo que tiene el carácter de obligatorio en su cumplimiento y es aplicable a todos los procesos y procedimientos de la Corporación.

III. MARCO NORMATIVO

Normatividad General


- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
- LEY 87 DE 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- LEY 190 DE 1995 - Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- LEY 1437 DE 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Programa de Transparencia y Ética Pública

- LEY 1474 DE 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 73, modificado por la LEY 2195 DE 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, artículo 31.
- DECRETO 1081 DE 2015 - Artículo 2.1.4.1 y siguientes (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano), sustituidos por el artículo 1 del DECRETO 124 DE 2016.

Gestión de Riesgos de Corrupción

- LEY 1712 DE 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- DECRETO 1499 DE 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS 2022 – Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 6.


Rendimiento de Cuentas

- CONPES 3654 DE 2010 – Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.
- LEY 1757 DE 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, artículo 48 y siguientes.

Transparencia y Acceso a la información Pública

- CONPES 3785 DE 2013 – Política nacional de eficiencia administrativa al servicio ciudadano.
- LEY 1712 DE 2014 - Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 9.
- DECRETO 103 DE 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN MINTIC 3584 DE 2015 - Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- LEY 2013 DE 2019 - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DE 2020 - Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.


Racionalización de Trámites

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

- LEY 962 DE 2005 - Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- DECRETO 19 DE 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 1083 DE 2015 - Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
- RESOLUCIÓN DAFP 1099 DE 2017 - Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.
- GUIA METODOLÓGICA PARA LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 2017 – Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 1.
- DECRETO 2106 DE 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- LEY 2052 DE 2020 - Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Atención de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

- LEY 1474 DE 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 76.
- LEY 1755 DE 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

IV. GESTIÓN ESTRATÉGICA

Misión


El Concejo Municipal de Pasto, tendrá como misión ejercer en representación de los ciudadanos, la vigilancia y control político a la gestión de la Administración Central, ejerciendo a la vez sus atribuciones normativas en beneficio de los intereses generales de la comunidad.

Visión

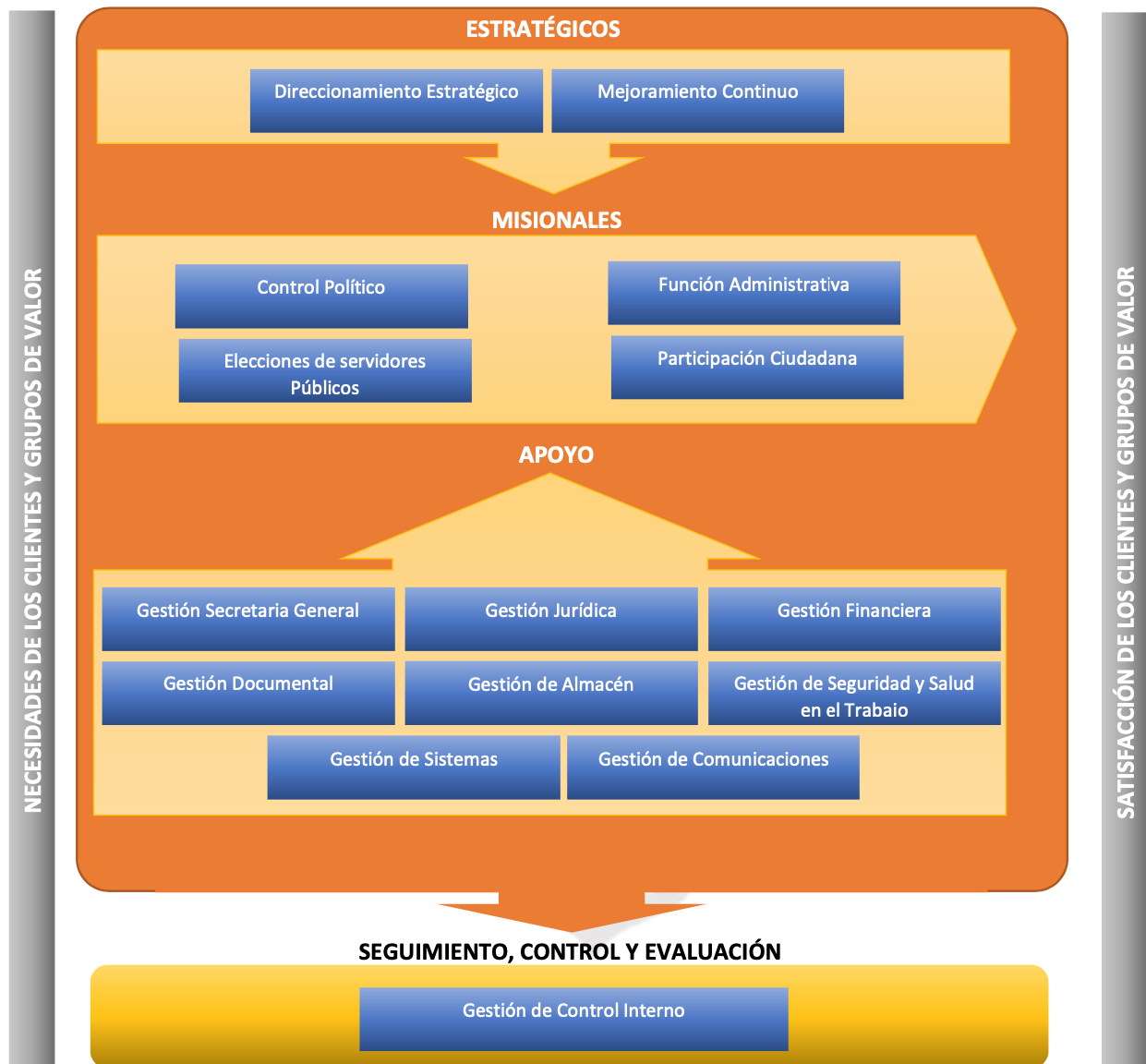
En el año 2025, seremos la mejor Corporación Administrativa Pública convirtiéndonos en la más eficiente y eficaz entidad, orgullo de la ciudad de Pasto, que, con espíritu emprendedor, credibilidad, justicia social y un excelente recurso humano, creará una sociedad cosmopolita, educada, pacífica, que conserve y promueva sus tradiciones, costumbres y su cultura como una ciudad acogedora y productiva comprometida con el desarrollo integral del Municipio de Pasto y de Colombia".

Objetivo General

Promover la gestión Político - Administrativa del Concejo Municipal de Pasto, adecuándola eficazmente de conformidad con la normatividad vigente, en el desarrollo del debate público, el control político y la participación democrática en la planeación de proyectos, programas y presupuesto de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, para el desarrollo del Municipio.


Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Mapa de Procesos



Políticas de Calidad

- Posibilitar la participación ciudadana fomentando los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley y propiciando la participación en los debates a los proyectos de acuerdo.
- Ejercer el Control Político a la Administración Municipal, los entes Descentralizados y demás entidades del orden municipal.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	


- Ejercer el control Especial a las Empresas de Servicios Públicos.
- Contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad mediante la generación de Acuerdos que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal acorde con las metas del nuevo milenio.
- Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los Procesos.
- Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno en Línea mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los concejales y el Secretario General del Concejo a fin de generar una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Política de Gestión

Coordinado con la acción de orientar y dirigir su desarrollo para responder a las necesidades y expectativas actuales y futuras de la comunidad a través de la interacción sustentada en procesos y procedimientos oportunos, transparentes y adaptados al marco constitucional y legal, encaminados al bienestar general y continuo, mejorando el desempeño de los procesos, el desempeño laboral e institucional.

Política de Riesgos

El Concejo Municipal de San Juan de Pasto se compromete a gestionar continuamente los riesgos que puedan afectar los planes de la Corporación derivados de factores internos o externos, mediante la identificación, análisis y valoración de riesgos, así como el establecimiento de los controles y acciones de tratamiento para los riesgos de mayor impacto y probabilidad, que permitan prevenir la ocurrencia de las situaciones de riesgos o mitigar los efectos de tales riesgos; procurando el cumplimiento de la misión y objetivos de la Corporación, y de la normatividad aplicable vigente.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

V. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se presenta a continuación los componentes del Programa de Transparencia Pública y Ética Pública, el cual condujo a la definición de actividades y acciones para prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción de la Corporación.

- Gestión integral de riesgos de corrupción

Dar cumplimiento al acto administrativo mediante el cual se adopte la Matriz del Mapa de Riesgos por Procesos del Concejo Municipal de Pasto.

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector publico


Adoptar medidas de debida diligencia, donde se contemple el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de que permita a la Corporación planear hacer evaluar y controlar la gestión de los procesos.

- Canales de denuncia

La Corporación, dentro su Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene el compromiso de implementar un mecanismo para conocer la percepción de los ciudadanos respecto de la calidad del servicio ofrecido, para lo cual tiene establecidos unos canales oficiales dispuestos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF):

- Entrega de PQRSDF de manera presencial en las instalaciones del Concejo Municipal ubicadas en la Calle 19 Carrera 29 esquina Casa de Don Lorenzo, las cuales serán recibidas en el área de recepción ubicada en el primer piso.
- Correo electrónico: contactenos@concejodepasto.gov.co, el cual estará a cargo del área de recepción quien será el responsable de redireccionar al área competente, con revisiones permanentes del mismo.
- Página web: <https://concejodepasto.gov.co/contacto/>
- Redes sociales: Facebook, Instagram y X. A cargo del área de Comunicaciones, quienes serán responsables de llevar un control y registro de las respuestas dadas a las PQRSDF.
- Buzón de PQRSDF ubicado en el primer piso de las instalaciones del Concejo Municipal ubicado en la Calle 19 Carrera 29 esquina Casa de Don Lorenzo.

Para lograr dichos propósitos en la entidad se plantea realiza las siguientes actividades:

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	


Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de Cumplimiento	Dependencia Responsable
1.	Atención oportuna de las PQRSDF realizadas por los ciudadanos.	Tramite del 100% del PQRSDF	Durante la vigencia	Todas la Dependencias
2.	Elaboración y socialización de informe semestrales respecto al estado de atención a las PQRSDF que permita evidenciar oportunidad y calidad de las respuestas.	2 informes	Durante la vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General. • Recepción • Comunicaciones • Sistemas
3.	Revisión semestral por parte de la Oficina de Control Interno de la elaboración y socialización del estado de atención a las PQRSDF del Concejo Municipal de Pasto.	2 informes	Durante la vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • Control Interno

- Racionalización de tramites

Los Concejos municipales, como corporaciones político-administrativas que no integran la rama ejecutiva del poder público, "no son receptoras de las normas anti-trámites". Además, conforme a la Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", para esta Corporación no es aplicable la Ley 962 de 2005 en materia de trámites y procedimientos administrativos, ni el desarrollo de las estrategias de identificación, priorización, racionalización, habilitación y socialización de trámites, contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

- Estrategias de transparencia, acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad

Transparencia y acceso a la información pública: En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014, se adelantarán acciones relacionadas con la garantía del derecho fundamental del acceso a la información pública, según el cual cualquier ciudadano puede acceder a la información que se encuentra en posesión y

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

bajo el control de las entidades del Estado, siempre y cuando dicha información no cuente con el carácter de reservada.

En tal sentido el Concejo Municipal de Pasto se compromete a la publicación de la información de manera proactiva, en un lenguaje claro, sencillo en la página web y demás canales de distribución de información con los que se cuente actualmente. Así mismo en estos canales se generarán espacios para retroalimentación de los ciudadanos respecto a la gestión de la Corporación.


Estado abierto: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los datos abiertos como *"aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"*.

En ese sentido, esta Ley establece la obligatoriedad de divulgar los datos abiertos, teniendo en cuenta las excepciones que se planteen sobre acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada. Es por lo que, para dar cumplimiento a la normatividad y ciertos principios, la información debe estar publicada en la página institucional de manera gratuita, accesible al público, dispuesta en formatos que permitan su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

Para el cumplimiento de estas directrices, a través de la página web GOV.CO del Concejo Municipal de San Juan de Pasto, se publica información producida por la Corporación, bajo principios de transparencia, buena fe, integridad y calidad, para que los mismos puedan ser de conocimiento, uso, reutilización y redistribuidos de manera libre y para el ejercicio de los mecanismos de control sobre la gestión institucional.

Legalidad e integridad: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desarrolla siete dimensiones, dentro de las cuales se contempla la dimensión del Talento Humano; dicha dimensión se gestiona mediante las Políticas de Gestión Estratégica y la de Integridad.

En ese sentido, el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad, pues contiene el marco de los valores éticos que orientan el actuar del Concejo Municipal de Pasto, tendiente en todo momento a

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

desempeñar un servicio y gestión pública para fortalecer la confianza en la relación Estado – Ciudadanía.

Es compromiso del Concejo Municipal de San Juan de Pasto, desarrollar actividades de divulgación y sensibilización del Código de Integridad de la Corporación y de la cultura de la legalidad, como instrumentos de debida diligencia y de aplicación en los procesos y entre los colaboradores de la Corporación.


Participación ciudadana: Uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es la facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación del servicio del Concejo Municipal de San Juan de Pasto.

En tal sentido, como política de gestión y desempeño, la participación ciudadana en la gestión pública complementa y garantiza una adecuada planeación y gestión de la calidad como parte del direccionamiento estratégico, por lo cual se adoptan acciones para fomentar y facilitar una efectiva participación de la comunidad en el ciclo de la gestión pública, de tal manera que, se logre reducir la brecha de desconfianza en la relación Estado – Ciudadanía.

Rendición de cuentas: La rendición de cuentas es “un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión del control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Por lo cual, para dar aplicación a dicha norma, el Concejo de San Juan de Pasto da a conocer la gestión que se realiza desde la Corporación por los diferentes medios, asegurando la participación ciudadana a través de:

Ítem	Actividad	Meta o Producto	Fecha de cumplimiento	Dependencia Responsable
1	Construcción del informe de gestión	Un informe de Gestión	El último mes de la presidencia de	Presidente del Concejo

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

	de estados financieros		turno.	Municipal de Pasto.
2	Publicación del informe de estados financieros	Dos publicaciones	Junio y diciembre de 2024 – 2027	Área Financiera
3	Sesión de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Dos sesiones	El último mes de la presidencia de turno.	Presidente del Concejo Municipal de Pasto.

Fechas de seguimiento y publicación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se elabora anualmente cumpliendo con el Decreto 612 de 2018, dicho Programa será publicado en la página web del Concejo Municipal de San Juan de Pasto para la consulta general.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública cada seis meses, generando un informe de seguimiento que serán igualmente publicado.


- **Primer seguimiento:** con corte al 30 de junio. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio.
- **Segundo seguimiento:** con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de siguiente año.

VI. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo: actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la Corporación, a través de la identificación, valoración, evaluación y tratamiento de estos.

Audiencia pública de rendición de cuentas: proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Ciudadano: persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

país, o tenga contacto con alguna autoridad y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

Control Social: busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.

Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Grupos de Interés: personas, grupos o Corporaciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: herramienta que le permite a la Corporación identificar, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.


Información: disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Mapa de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.


Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones.

Políticas de manejo del Riesgo: son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la Corporación, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Rendición de cuentas: expresión del control social que comprende acciones de peticiones de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos – entidades – ciudadanos y actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Corporación pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Código: APGJRAJUCD-01	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	 CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Vigencia: 19-09-2024		
Versión: 1	CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	

Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: proceso implementado para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con el Concejo o con alguna dependencia de la administración Municipal, para lo cual se le hará el respectivo trámite según sea el caso.

Trámites: es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, son las acciones que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio.

VII. ANEXOS

Anexo 1. Mapa de Procesos

CRITERIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO/ ACTUALIZADO POR	Héctor Fabio Quiroz	Jurídico Interno	
REVISADO Y CONTROLADO POR	Silvio Bravo Pantoja	Secretario General	
REVISADO Y CONTROLADO POR	Juan David Solarte López	Control Interno	
REVISADO Y CONTROLADO POR	Carolay Burgos Narváez	Apoyo al S.G.C	
REVISADO Y APROBADO POR	Carlos Andrés Acosta Santacruz	Presidente del Concejo Municipal de Pasto	
REVISADO Y APROBADO POR	María Alejandra Guerrero Matabajoy	I Vicepresidente	
REVISADO Y APROBADO POR	José Henry Criollo Rivadeneira	II Vicepresidente	

Control de Cambios

FECHA	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	MOTIVO DE CAMBIO